



Resolución Jefatural

N° 1755 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 15 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1342-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UNALM emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2487-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitido por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 972-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1046-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 59619-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 29 de abril de 2016, se aprueba la Convocatoria 2016, y las Bases de la Beca Especial "Beca de Amistad Peruano - Ecuatoriana", para estudios de Nivel Postgrado – Maestría en el Perú;

Que, con Resolución Jefatural N° 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 06 de setiembre de 2016, se aprueba la relación de veintiocho (28) becarios de la Beca Especial "Beca de Amistad Peruano - Ecuatoriana", Convocatoria 2016;

Que, a través del Convenio Específico N° 320-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de "Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana" entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina de fecha 31 de octubre de 2016, se establecen los compromisos entre el PRONABEC y la citada universidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" y sus modificatorias;



Que, con Resolución Jefatural N° 1323-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 16 de agosto de 2019, se aprueba los costos por concepto de matrícula, valor por crédito y pensión de estudios, correspondientes al semestre 2017 – II a favor de catorce (14) becarios de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana, Convocatoria 2016;

Que, a través del Informe N° 1342-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UNALM de fecha 27 de setiembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima informa sobre el estado situacional de la solicitud de reconocimiento de deuda y recomienda derivar la documentación pertinente a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 2487-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 01 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento reconoce la deuda y autoriza el pago por el importe total de S/ 110,526.00 (Ciento diez mil quinientos veintiséis con 00/100 soles) a favor de catorce (14) becarios de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016, por concepto de costos directos (Matrícula y pensión) del Semestre Académico 2017-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, en virtud del Informe N° 972-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 07 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por el importe total de S/ 110,526.00 (Ciento diez mil quinientos veintiséis con 00/100 soles) a favor de catorce (14) becarios de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016, por concepto de costos directos (Matrícula y pensión) del Semestre Académico 2017-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional Agraria La Molina, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1323-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de



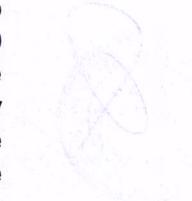
adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta EPG N° 511/2018 recibida el 11 de diciembre de 2018, la IES Universidad Nacional Agraria La Molina solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Matrícula y pensión) del Semestre Académico 2017-II, por el importe de S/ 110,526.00 (Ciento diez mil quinientos veintiséis con 00/100 soles), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraban conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 29114; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13962, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;



Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima indica que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES Universidad Nacional Agraria La Molina no formalizó la entrega de la documentación pertinente para efectuar la tramitación del pago de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1323-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que recién fue emitida el 16 de agosto de 2019, la misma que aprueba los costos por concepto de matrícula, valor por crédito y pensión de estudios; por tal motivo, el 11 de diciembre de 2018 la citada IES recién presenta su expediente ante mesa de partes del PRONABEC solicitando el pago por reconocimiento de deuda, lo que conllevó al inicio del proceso de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de los becarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 1046-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 110,526.00 (Ciento diez mil quinientos veintiséis con 00/100 soles) a favor de catorce (14) becarios de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016, por concepto de costos directos (Matrícula y pensión) del Semestre Académico 2017-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional Agraria La Molina, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1323-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 110,526.00 (Ciento diez mil quinientos veintiséis con 00/100 soles) a favor de catorce (14) becarios de la Beca Amistad Peruano Ecuatoriana – Convocatoria 2016, por concepto de costos directos (Matrícula y pensión) del Semestre Académico 2017-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional Agraria La Molina, en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1323-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	14 BECARIOS
BECA	BECA AMISTAD PERUANO ECUATORIANA – CONVOCATORIA 2016
CONVOCATORIA	2016
IES	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA Y PENSIÓN)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II
MONEDA	SOLES

N°	Código	Nombre	RJ de Adjudicación	Carrera	Concepto	N° de Créditos	Monto a Reconocer S/.
1	0104990627	ABAD SANTANA, FRANCISCO JAVIER	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN INNOVACION AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL	MATRICULA Y PENSIÓN	10	5,186.00
2	1206143818	HARO CAMBO, ROXANA ISABEL	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN INNOVACION AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL	MATRICULA Y PENSIÓN	13	6,698.00
3	1104114119	JUMBO FLORES, DIANA CAROLINA	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES	MATRICULA Y PENSIÓN	14	7,146.00
4	0705067411	LIMA RAMIREZ, AMPARITO DEL ROCIO	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN GESTION INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	MATRICULA Y PENSIÓN	14	9,946.00
5	0502703796	MORALES SEGOVIA, JUAN MARCELO	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN MEJORAMIENTO GENETICO DE PLANTAS	MATRICULA Y PENSIÓN	13	6,646.00
6	1104870520	NEIRA JIMENEZ, JULIA ELIZABETH	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN ECOTURISMO	MATRICULA Y PENSIÓN	27	12,296.00
7	1313432963	OCAMPO ZAMBRANO, BRUNO ALEXANDER	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN INNOVACION AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL	MATRICULA Y PENSIÓN	13	6,698.00
8	0603970526	QUINCHUELA GUAMÁN, DARÍO JAVIER	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN INNOVACION AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL	MATRICULA Y PENSIÓN	13	6,698.00
9	1104722788	SILVA ZAQUINAULA, JOVANNA PATRICIA	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN ECOTURISMO	MATRICULA Y PENSIÓN	27	12,296.00
10	1900546985	SUQUISUPA HERRERA, CARLOS TOMAS	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN PRODUCCION ANIMAL	MATRICULA Y PENSIÓN	14	5,130.00
11	1713098638	TAMAYO CÁRDENAS, PAMELA PATRICIA	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN INNOVACION AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL	MATRICULA Y PENSIÓN	13	6,698.00
12	1311678534	VERA MERA, ROCIO ELIZABETH	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES	MATRICULA Y PENSIÓN	14	7,146.00
13	0920267192	WITHER VILLAVICENCIO, JAVIER ALBERTO	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN MEJORAMIENTO GENETICO DE PLANTAS	MATRICULA Y PENSIÓN	11	5,646.00
14	1104615743	YARUQUÍ PALTIN, GABRIELA YASMIN	RJ 593-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MAESTRIA EN ECOTURISMO	MATRICULA Y PENSIÓN	27	12,296.00
Monto Total a Reconocer S/.							110,526.00

